



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002008

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SEÑORA CEFERINA ARGÜELLO, EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD “COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA”, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 02/2024.

Asunción, 07 OCT 2024

VISTO: La Nota presentada el 23/09/22, (Expediente N° 60354-22 y Expediente Electrónico N° 2024 12019001-010078 y sus anexos); el Dictamen Social DGSO N° 002-2024 del 05/01/24; los Memorandos MDEPP 2133-2024 del 08/08/24 y 2171-2024 del 12/08/24; las Resoluciones Nros. 1465 del 20/08/24 y 1512 del 23/08/24; el Memorando M DPCV-083-24 del 04/10/24; el Memorando DISI-208-24 del 04/10/24, el Memorando DDAF 1071-2024 del 07/10/24; el Dictamen DIDI N° 806/2024 del 07/10/24; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota del 23 de setiembre de 2022, la señora Ceferina Argüello, presentó solicitud de inscripción al Fondo Nacional de la Vivienda Social para acceder al Subsidio de la Vivienda Social (SVS), a través de la modalidad de “Compra de Vivienda Nueva o Usada”.

Que, por Dictamen Social DGSO N° 002-2024 del 5 de enero de 2024, la Dirección General Social eleva evaluación social, conforme al Reglamento de Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, y remite la propuesta a la Dirección General del FONAVIS.

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido	Cónyuge (pareja)	C.I. N°	Nivel
1	2.022.275	CEFERINA ARGÜELLO	---	---	4

Que, por Memorandos MDEPP 2133-2024 del 8 de agosto de 2024 y 2171-2024 del 12 de agosto de 2024, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 877, Fuente de Financiamiento 20 y Organismo Financiador 13.

Que, por Resolución N° 1465 del 20 de agosto de 2024, rectificadora parcialmente por la Resolución N° 1512 del 23 de agosto de 2024, se resuelve: “...Art. 1°) **AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2024 – Phurianual, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, para postulantes de proyectos Nivel 3 y 4 en la Modalidad de Conjunto Habitacional para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, dirigida a familias en estado de vulnerabilidad, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución...**”.

Que, por Memorando M DPCV-083-24 del 4 de octubre de 2024, la Dirección de Subsidio Individuales de la Dirección General del FONAVIS, remite informe de Evaluación Técnica Habitacional sobre la Solución Habitacional ofertada y por Memorando DISI-208-24 del 4 de octubre de 2024, otorga V°B° y se eleva a consideración para continuar el proceso correspondiente.

Que, por Memorando DDAF 1071-2024 del 7 de octubre de 2024, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser desembolsado es de Guaraníes ciento catorce millones (Gs. 114.000.000), que será imputado en el rubro 877-20-13-99, Ejercicio Fiscal 2024, según planilla de disponibilidad presupuestaria adjunta.

Que, por Dictamen DIDI N° 806/2024 del 7 de octubre de 2024, la Dirección General Jurídica y Notarial recomienda, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Programas Habitacionales de FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, aprobar la adjudicación del Subsidio Nacional de la Vivienda Social - Modalidad Compra de Vivienda Nueva o Usada a favor de la señora Ceferina Argüello.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002008

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SEÑORA CEFERINA ARGÜELLO, EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD “COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA”, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 02/2024.

Asunción, 07 OCT 2024

-2-

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal, dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) ADJUDICAR el Subsidio Nacional de la Vivienda Social, para la Modalidad “Compra de Vivienda Nueva o Usada”, correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2024, según el siguiente detalle:

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido	Cónyuge (pareja)	C.I. N°	Nivel
1	2.022.275	CEFERINA ARGÜELLO	----	----	4

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Definitiva y la emisión del Certificado de Subsidio a favor de la adjudicataria.

Art. 3°) ORDENAR el desembolso hasta el monto de Guaraníes ciento catorce millones (Gs. 114.000.000), e **INSTRUIR** a la Dirección General de Administración y Finanzas imputar las erogaciones emergentes en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 13, Departamento 99.

Art. 4°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente al subsidio otorgado, y a la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat


ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro